



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 09 -2007-C/CPP

San Miguel de Piura, 31 de Enero de 2007

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 08-2004-C/CPP, de fecha 11 de marzo de 2004, se modifica el Art. 7º del Edicto Municipal Nº 08-99-C/CPP, referido a la Estructura Orgánica del Comité Directivo, adoptándose que el nuevo Comité estará presidido por el Alcalde, el Gerente Municipal, Vicepresidente; y como miembros el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto;

Que, el Comité Directivo del Servicio de Administración Tributaria de Piura - SATP, será designado por el Concejo

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de enero de 2007, se acordó por unanimidad designar el nuevo Comité Directivo del Servicio de Administración Tributaria de Piura - SATP.;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, el Comité Directivo del Servicio de Administración Tributaria de Piura - SATP, el cual queda conformado de la siguiente manera :

Sr. José Eugenio Aguilar Santisteban
ALCALDE PROVINCIAL DE PIURA

: PRESIDENTE

Dr. Walter Chávez Castro
GERENTE MUNICIPAL

: VICEPRESIDENTE

Mg. Abog. Armando Arévalo Zeta
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

: MIEMBRO

Sr. Jorge Miranda García
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

: MIEMBRO

CPC. Jesús García Correa
JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO

: MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto, y al Servicio de Administración Tributaria de Piura, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

isb.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE E. AGUILAR SANTISTEBAN
ALCALDE